**FECHA DE APROBACIÓN EN COMITÉ:** 15 DE ENERO DE 2025

**FECHA DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN:** 17 DE ENERO DE 2025

**PROCESO:** DESur-CD-29-2025

**MODALIDAD**: CONTRATACIÓN DIRECTA

**OBJETO:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado, **Línea estrategica 3 Envigado sostenible e inteligente** busca conservar y proteger la biodiversidad, promover la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sustentables, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático buscando el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos; así como la consolidación de una movilidad eficaz y sostenible.

Como **nodo de la línea 3 del Plan de Desarrollo tenemos el 3.2. Infraestructura y movilidad,** cuya finalidad está orientada a desarrollar espacios públicos que promuevan la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y la equidad, que fomenten el bienestar y la cohesión comunitaria y la convivencia. Se establece como **programa 3.2.2 Equipamiento colectivo e infraestructura vial,** cuyo objetivo es mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de la comunidad mediante la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura vial y equipamiento colectivo que promuevan la seguridad, la eficiencia del transporte público, la conectividad urbana y rural con sostenibilidad ambiental, contribuyendo así al desarrollo integral y al bienestar de los ciudadanos.

De este programa hace parte el **proyecto 3.2.2.3 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa y cultural existente**, que busca Conservar la infraestructura educativa y cultural actual para garantizar espacios seguros y adecuados que promuevan el aprendizaje y la expresión cultural en la comunidad. Dentro de este proyecto encontramos:

| INDICADOR DE PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | META DEL PLAN |
|---|---|---|
| Intervenciones de infraestructura educativa y cultural ejecutadas. | Número | 8 |

Este proyecto se alinea con políticas y estrategias que buscan reparar, mantener y mejorar el estado de la infraestructura física de la comunidad estudiantil, para garantizar comodidad y seguridad durante la prestación del servicio y para proporcionar durabilidad y conservación de la misma.

Adicional a lo anterior, el municipio de Envigado cuenta con una infraestructura educativa muy amplia, que se compone de diferentes sedes que requieren mantenimientos preventivos, correctivos, adecuaciones y mejoras; esto con el fin de garantizar espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades y de la comunidad educativa.

Es por esta razón que se formula un proyecto que permita la intervención física de sedes educativas para ejecutar actividades encaminadas a la mejora, adecuación y conservación de sus instalaciones, que además de contribuir con la provisión de espacios seguros, proporcione condiciones de comodidad y calidad para la prestación y recepción del servicio pedagógico, apuntando a propiciar ambientes adecuados para el buen aprendizaje.

Para dar cumplimiento a la necesidad descrita anteriormente, se celebró Acta de Ejecución N°3 del convenio interadministrativo ENV-09-09-1418-24 cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la gerencia del proyecto mejoramiento integral de diferentes Instituciones Educativas del municipio de Envigado.",* entre la Secretaria de Obras Publicas del Municipio de Envigado y la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur".

Ahora bien, en pro de llevar a cabo una correcta ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, se requiere de un contratista idóneo para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica realizar obras de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura educativa del municipio de Envigado, para lo cual se adelantará el correspondiente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación que nos permita seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente.

## 2. OBJETO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24.

## 3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El alcance del presente contrato es realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para realizar obras de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura educativa del municipio de Envigado.

En virtud de lo expuesto, se realizará la interventoría a las construcciones y adecuaciones pertinentes de las siguientes actividades:

- Actividades preliminares.
- Excavaciones.
- Llenos.
- Concretos.
- Aceros de refuerzo.
- Mamposterías, revoques, estucos y pinturas.
- Instalaciones hidrosanitarias.
- Cubierta y cielos.
- Pisos.
- Carpintería metálica.
- Redes Eléctricas.
- Obras varias.
- Diseños estructurales.
- Construcción de estructura metálica y cubierta.

Dando cumplimiento al Artículo 83 de la Ley 1474 del 2011, Numeral 1, del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, es necesario realizar la contratación de una Interventoría, que realice el control técnico, administrativo, financiero, ambiental, contable y jurídico, de manera independiente al Supervisor designado por la empresa DESur, toda vez que está estipulado en las obligaciones del contrato interadministrativo.

La descripción de las actividades y cantidades a ejecutar se presentan en el cuadro de presupuesto Anexo N°1.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **OCHO (8) MESES** contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II sin superar la vigencia del Acta de Ejecución N°3 del Convenio Interadministrativo ENV-09-09-1418-24.

## 5. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($332.463.960)** gravado con IVA.

| Rubro Presupuesto | Descripción | Proyecto | Fuente de financiación | Centro de costo | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| VF excepcional 2.3.2.02.02.005 | Servicios de la Construcción. | 27112002-interventoría de obra de Infraestructura y Edificaciones | CREDITO | 50105 1418-24 acta 3 Instituciones Educativas - Envigado | $332.463.960 |
| **TOTAL** | | | | | **$332.463.960** |

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

## 6. FORMA DE PAGO

*(i)* La empresa DESur, NO realizará anticipos
*(ii)* DESur, realizará los pagos al contratista mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica legalizada debidamente y cargada en SECOP II y tan pronto como el objeto o parte de el esté terminado y recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales.
*(iii)* Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura y todos sus anexos.
*(iv)* Sólo se cancelará el 5% restante del valor del contrato hasta tanto no se haga entrega de la documentación requerida en el proceso de liquidación.

## 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 7.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

**a.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
**b.** Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
**c.** Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
**d.** Presentar la cuenta de cobro y/o factura electrónica en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.
**e.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
**f.** Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
**g.** Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
**h.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
**i.** Responder por la calidad del servicio prestado.
**j.** Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del mismo.
**k.** Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
**l.** Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
**m.** Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
**n.** Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
**o.** Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
**p.** Ampliar la vigencia de las garantías, aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor del contrato.
**q.** Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías y estampillas correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.
**r.** El contratista deberá constituir a favor de DESur y del Municipio de Envigado como asegurado/beneficiario en cada una de las garantías solicitadas.
**s.** Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

### 7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA

**a.** Estudiar, revisar, analizar y comprender los planos, estudios y diseños en caso de requerirse.

**b.** Estudiar, revisar, analizar y comprender las especificaciones de construcción y verificación de que las mismas corresponden con la descripción clara e inconfundible del material que debe emplear en las diferentes partes de la obra y las normas o procedimientos que deben seguirse en su instalación.

**c.** Estudiar, revisar y analizar los diseños, planos, estudios y especificaciones técnicas, entregadas por DESur e informar oportunamente a DESur sobre cualquier anomalía, error, defecto o inconsistencia detectado en cualquiera de ellos, con el fin de que se proceda de inmediato a realizar los ajustes, modificaciones o correcciones que sean necesarias para poder garantizar la calidad, seguridad y durabilidad de las obras, cuando se requiera.

**d.** Poner en conocimiento de manera oportuna al supervisor, la necesidad de prorrogar o el vencimiento del contrato de interventoría, además de posibles adiciones soportando la solicitud con su respectiva justificación y presupuesto detallado; lo anterior quedando a juicio del supervisor de DESur la determinación final, previa aprobación de la Secretaria de Obras Públicas de Envigado, informe de supervisión y se cuente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal para el efecto.

**e.** Revisar el presupuesto detallado de obra, las especificaciones técnicas y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentar las observaciones a que haya lugar a EL CONSTRUCTOR y al Supervisor del Contrato designado o autorizado por DESur.

**f.** Realizar un control del presupuesto y programación de manera continua y presentando un informe semanal y mensual teniendo como base el inicial y proyectarlo de acuerdo con las necesidades de la ejecución de las actividades.

**g.** Supervisar, revisar, analizar y verificar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, el cual está definido en la contratación de la obra.

**h.** Verificar que en todo el proceso de construcción (La preparación previa, la ejecución de las obras y la protección de las obras nuevas), EL CONSTRUCTOR utilice procedimientos acordes con las especificaciones y la práctica profesional y rechazar las obras ejecutadas de manera objetable.

**i.** Revisar la programación de obra a ejecutar y el flujo de caja presentados por EL CONSTRUCTOR y someterlos a la aprobación del Supervisor de Obra designado por DESur.

**j.** Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, con base en los planos aprobados y suministrados al CONSTRUCTOR y por el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y de los aspectos ambientales; porque en todas las operaciones y ambientes dentro de la obra se apliquen los sistemas de seguridad y los ensayos recomendables y suficientes.

**k.** Inspeccionar, vigilar, controlar, comprobar, aprobar o rechazar la calidad de los diversos materiales que se empleen en la construcción de la obra y ordenar con base en las exigencias de la ley y/o cuando lo considere conveniente las pruebas o ensayos de laboratorio, para ellos y los elementos de construcción.

**l.** En el proceso de revisión de Análisis de Precios Unitarios de Obra extra, la interventoría está obligada a entregar las observaciones oportunamente, con los soportes necesarios que sustenten dichas observaciones y si es el caso cotizaciones de respaldo, para lo cual tendrá un término de quince (15) días calendario.

**m.** Reportar de manera semanal los informes de avance de ejecución de actividades de obra con registro fotográfico, avance financiero y observaciones importantes. Dicho informe será reportado en la plataforma destinada por DESur.
**n.** Vigilar que el Constructor, cumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes: Al SENA, a Cajas de Compensación Familiar, a Entidades Promotoras de Salud, a Riesgos Profesionales, a Pensiones, a FIC y demás obligaciones contractuales y legales con sus trabajadores, dejando constancia del cumplimiento de las respectivas obligaciones.
**o.** En general, atender todas las actividades propias de la Interventoría aplicables al control del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

### 7.3 OBLIGACIONES DE DESur

**a.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
**b.** Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
**c.** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
**d.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
**e.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
**f.** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
**g.** Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
**h.** Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
**i.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
**j.** Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
**k.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
**l.** Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

## 8. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

| TIPO DE REQUISITO | DESCRIPCIÓN | REQUERIDO | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| JURIDICO | Fecha de Constitución de la Sociedad | Debe haberse constituido la sociedad en un | |

| TIPO DE REQUISITO | DESCRIPCIÓN | REQUERIDO | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | término no menor a TRES (3) años, en caso de persona natural con establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor a TRES (3) años. | |
| JURIDICO | Duración de la Sociedad | La duración de la sociedad sea igual o superior al plazo de la duración del contrato y CINCO (5) años más. | |

## 9. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración de este.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.

## 10. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- Se requiere presentar contratos ejecutados por el proponente, cuyo objeto o alcance haya sido interventoría para el Mantenimiento y/o reconstrucción y/o construcción de edificaciones y/o infraestructura de carácter público y/o privado.

## 11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de **233.55 SMMLV** la modalidad de selección que aplica para este caso es CONTRATACION DIRECTA. De acuerdo con el Artículo 24, numeral 12 "Cuando el presupuesto sea inferior a Trescientos (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES." Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre del 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur".

## 12. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Acorde al plazo de ejecución contractual, el valor de este se fijará por personal, factor multiplicador y costos reembolsables NO REAJUSTABLES, y estarán soportados por el presupuesto oficial del proceso de contratación.

## 13. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

## 14. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de DESur y del Municipio de Envigado, los siguientes amparos:

| AMPAROS | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | APLICA PARA ESTE PROCESO | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO |
| Garantía de Seriedad del Ofrecimiento | 10% del valor del presupuesto oficial | Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. **NOTA: incluir a La Empresa DESur.** | | X |
| Garantía de Cumplimiento | 10% del valor del contrato | Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.** | X | |
| Garantía de estabilidad y calidad de la obra. | 20% del valor del contrato | La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Copacabana como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.** | | X |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 15% del valor del contrato | Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.** | | X |
| Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: | 20% del valor del contrato | Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.** | X | |
| Responsabilidad Civil extracontractual | 200 SMLMV | Por el plazo del contrato. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.** | | X |
| Garantía de calidad del servicio | 15% del valor del contrato | Por el plazo del contrato y cinco (5) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.** | X | |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 100% del valor del anticipo | Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.** | | X |

**15. IMPUESTOS:**

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** Acuerdo No.0046 del 18 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Articulo 184 equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones. Antes de IVA.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo No.0046 del 18 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Articulo 192 mediante el cual se establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones. Antes de IVA.

- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Acuerdo No.0046 del 18 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Articulo 200 mediante el cual se establece el cobro de la Estampilla ProDesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (IUE) equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0,4%)** del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones y ampliaciones.

- **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Acuerdo No.0046 del 18 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Articulo 176 mediante del cual se establece el cobro de la estampilla prodeporte y recreación equivalente al **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0,3%)** del valor del total contrato, convenio y de todas sus adicciones, antes de IVA.

- **IVA:** Equivale al 19% del valor total del contrato.

- **RETENCIÓN DE IVA:** Equivale al 15% del valor total del IVA.

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE**: 6.0% del valor del contrato.

## 16.AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, licencias o autorizaciones de ningún tipo.

## 17.SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Dirección de Ejecución, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

**FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN:** a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la

empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

**APROBADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**

| Elaboró | V°B° | Autoriza |
|---|---|---|
| LAURA QUINTERO GAVIRIA | WENDY CAROLINA MEJÍA VELASQUEZ | ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ |
| DIRECTORA DE EJECUCIÓN | SECRETARIA GENERAL | GERENTE |